

ORDEN DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL CONSEJERO DE INTERIOR, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA EAS SEGURIDAD,S.L. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE SEGURIDAD EN OIARTZUN Y POSIBLES AMPLIACIONES DEL SERVICIO EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI” (Expte. C.C.C. nº C02/067/2008)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Orden de fecha 9 de septiembre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Orden de 22 de enero de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. nº29 de fecha 11 de febrero de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. **DELTA SEGURIDAD,S.A**
2. **CASTELLANA DE SEGURIDAD,S.A**
3. **EAS TESYS**
4. **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA,S.A.**
5. **BIZALA EMPRESA DE SEGURIDAD,S.A.**
6. **PROSETECNISA.**
7. **GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD,S.A.**
8. **SOCOSEVI,S.L.**
9. **ESABE VIGILANCIA,S.A..**
10. **EULEN SEGURIDAD.**
11. **OMBUDS CIA.DE SEGURIDAD,S.A.**
12. **VISEIN,S.A.U.**
13. **CODE SEGURIDAD,S.A**
14. **ALTA SEGURIDAD,S.A.**
15. **SABICO**

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 9 de marzo de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la exclusión de la oferta presentada por la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA,S.A. por no subsanar en plazo la documentación requerida en relación con la presente licitación así como la admisión a la licitación de las ofertas presentada por el resto de los licitadores. Asimismo en el mismo acto se acordó la remisión de la documentación contenida en sobre C al servicio promotor de la contratación para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 27 de marzo de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe y posterior apertura de sobres B dando lectura de la proposición económica de cada una de las empresas licitadoras manifestada en precios unitarios.

RESULTANDO, que con fecha 30 de abril de 2009 la empresa PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA,S.A. pone de manifiesto la existencia de un error al formular su proposición económica solicitando que no la misma no sea tenida en cuenta a efectos de la adjudicación del contrato.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 4 de mayo de 2009 a la vista de los resultados obtenidos por las distintas empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación y del escrito presentado por la empresa PROSETECNISA con fecha 30 de abril de 2009, se acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa VISEIN,S.A.U. con un total de 67,35 puntos de acuerdo con los criterios de adjudicación que se expresan en la siguiente tabla:

EXPTE. C02/067/2008 “SERVICIO DE SEGUIRDAD EN COMISARÍA DE OIARTZUN Y POSIBLES AMPLIACIONES Y POSIBLES AMPLIACIONES DEL SERVICIO EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI”			
EMPRESA LICITADORA	PRECIO (75%)	METODOLOGÍA DE TRABAJO (25%)	PUNTUACIÓN TOTAL
VISEIN, S.A.U.	61,35 Puntos	6 Puntos	67,35 Puntos
SABICO SEGURIDAD, S.A.	57,29 Puntos	0 Puntos	57,29 Puntos
ESABE VIGILANCIA, S.A.	61,94 Puntos	0 Puntos	61,94 Puntos
GARDA SERV. DE SEG., S.A.	55,80 Puntos	4 Puntos	59,80 Puntos
SOCOSEVI, S.L.	61,69 Puntos	0 Puntos	61,69 Puntos
DELTA SEGURIDAD, S.A.	58,29 Puntos	0 Puntos	58,29 Puntos
EAS SEGURIDAD, S.L.	62,79 Puntos	2,4 Puntos	65,19 Puntos
CASEDA, S.A.	62,03 Puntos	0 Puntos	62,03 Puntos
BIZALA, S.A.	56,38 Puntos	0 Puntos	56,38 Puntos
CODE SEGURIDAD, S.A.	56,63 Puntos	1,6 Puntos	58,23 Puntos
EULEN SEGURIDAD, S.A.	51,63 Puntos	0 Puntos	51,63 Puntos
ALTA SEGURIDAD, S.A.	55,57 Puntos	0 Puntos	55,57 Puntos

PROSETECNISA, S.A.	75,00 Puntos	6 Puntos	81,00 Puntos
OMBUDS, S.A.	61,34 Puntos	2 Puntos	63,34 Puntos

RESULTANDO que mediante Orden del Consejero de Interior de 9 de julio de 2009 se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “*servicio de seguridad en comisaría de Oiartzun y posibles ampliaciones del servicio en los tres territorios de la Comunidad Autónoma de Euskadi*” Expte. C.C.C. C02/067/2008)” a VISEIN,S.A.U de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.091.560 €(IVA incluido).

RESULTANDO que en el resuelvo tercero de la Orden del Consejero de Interior de 9 de julio de 2009 se indicaba al adjudicatario provisional que de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo debía acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO que con fecha 23 de julio de 2009 se publicó en el perfil del contratante la Orden de fecha 9 de julio de 2009 del Consejero de Interior por la que se adjudica provisionalmente el contrato de referencia a favor de VISEIN,S.A.U.

RESULTANDO que con fecha 12 de agosto de 2009 se recibe por email y por fax escrito de la empresa VISEIN S.A.U. en el que textualmente se señala “*se informa de que, debido a razones administrativas de la Administración Pública, así como del periodo vacacional en el que nos encontramos en este momento, tenemos la imposibilidad de presentar los certificados requeridos, hasta como mínimo, el próximo 1 de septiembre, fecha en la que recibiremos los mismos de la Administración*”.

RESULTANDO que consta en el expediente informe de la Secretaria de la Comisión Central de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2009 por el que se propone al órgano de contratación que declare decaída la adjudicación provisional a favor de la empresa VISEIN,S.A.U. y proceda a adjudicar provisionalmente el contrato de referencia a favor de la empresa EAS SEGURIDAD,S.L.

RESULTANDO que la empresa EAS SEGURIDAD,S.L. ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el resto de documentos acreditativos de su aptitud para contratar. Así mismo, para responder de las obligaciones derivadas del contrato la empresa adjudicataria provisional ha depositado garantía definitiva por importe de 51.336,21 €

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando

exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 364/2005, de 8 de noviembre , por el se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de interior en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

ORDENO:

1.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “servicio de seguridad en comisaría de Oiartzun y posibles ampliaciones del servicio en los tres territorios de la Comunidad Autónoma de Euskadi” Expte. C.C.C. C02/067/2008)”a EAS SEGURIDAD,S.L. de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.091.560 €(IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2009	136.445€
2010	545.200€
2011	409.915€

2.- El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva a todas las empresas licitadoras y anúnciese la adjudicación definitiva en el perfil del contratante del órgano de contratación y en los diarios oficiales que sea preceptivo.

4.-Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en el punto 28.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.-Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, en virtud de artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse contra este acto recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2009

Fdo. Rodolfo Ares Taboada